



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Córdoba Quindío, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio: 008

PROCESO:	SUCESIÓN TESTADA
SOLICITANTES:	GLORIA RAMÍREZ POSADA, JAIRO RAMÍREZ POSADA y VICENTE RAMÍREZ POSADA
CAUSANTE:	BERNARDO RAMÍREZ POSADA
ASUNTO:	TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2021-00026-00

De conformidad con lo previsto en la parte final del numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición y adjudicación visible al archivo 040 inventarios y partición corregidos del cuaderno principal y presentado en conjunto por los apoderados de los solicitantes dentro del proceso de sucesión testada del causante **BERNARDO RAMÍREZ POSADA**, se corre traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 001 el 16/01/2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario